

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.948

Viernes 7 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1940934

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO OFICIAL POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON HUMBERTO MATURANA ROMESÍN

Núm. 1.310 exento.- Santiago, 6 de mayo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 97 del decreto supremo N° 171, de 8 de noviembre del año 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que el país ha tomado conocimiento del sensible fallecimiento de don Humberto Maturana Romesín, destacado biólogo, filósofo y escritor chileno, quien en 1994 fue galardonado con el Premio Nacional de Ciencias por sus investigaciones en las ciencias biológicas, siendo uno de los intelectuales más influyentes del país.
- Asimismo, publicó a lo largo de su trayectoria decenas de artículos científicos y libros, siendo uno de sus trabajos más importantes el desarrollo del Concepto de Autopoiesis.
- Que sus capacidades personales e intelectuales son reconocidas tanto por su familia y amigos como por la ciudadanía de la República de Chile.
- Que el Gobierno de Chile adhiere a este sentimiento ciudadano y estima necesario honrar la trayectoria y memoria de tan destacado biólogo, filósofo y escritor chileno.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Duelo Oficial en todo el territorio nacional durante los días 6 y 7 de mayo de 2021, con motivo del sensible fallecimiento de don Humberto Maturana Romesín.

Artículo segundo: Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, oficinas y reparticiones públicas, unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo tercero: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.